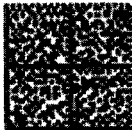


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT 00311 DE 4 DE JUNIO DE 2025

ID. 899015



A través de la presente se realiza la notificación por aviso al señor **FERNANDO HERRERA MUÑOZ** (Sin información de identificación).

Villavicencio, 04 de junio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00352 del 30 de abril de 2025** “*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud en relación con el predio denominado “EL PIEDRON”, ubicado en la inspección de Medellín del Ariari, vereda Caño Embarrado del Municipio de El Castillo , departamento del Meta, con una área georreferenciada 13 ha + 6797 m², identificado con el folio de matrícula 236-1232 del círculo registral de San Martín distinguido con **ID. 899015**

Resolución Número RT 00352 de 30 de abril de 2025

Página 73 de 74

Continuación de la Resolución Número RT 00352 de 30 de abril de 2025, “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores **[REDACTED]** identificada con la cédula de ciudadanía No. **[REDACTED]** expedida en Cartagena (Valle), **[REDACTED]** sin datos de identificación y **[REDACTED]** identificado con la cédula de ciudadanía No. **[REDACTED]** expedida en Ansermanuevo (Valle), en calidad de poseedores del predio “EL PIEDRON”, ubicado en la inspección de Medellín del Ariari, vereda Caño Embarrado del municipio de El Castillo en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 502510001000003140007000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-1232 del Círculo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georreferenciada de TRECE HECTÁREAS MÁS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (13 Ha. + 6797 m²).

SEGUNDO. Establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, los años 2002 a 2011.

TERCERO. Reiterar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a la inscripción en el folio de matrícula No. 236-1232, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2018 y que fue ordenada anteriormente bajo el oficio de comunicación ST 0471 del 23 de abril de 2025.

CUARTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-1232, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2018 de 2018.

QUINTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio precitado, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2018.

SEXTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación cancele o de cierre al folio 236-104359, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución a los beneficiarios, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que proferió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-40-05
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 28/02/2022
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Dirección Territorial Meta- Calle 41 No. 31-23 Sector Centro-Teléfono (854) 3770030-3134221626-Villavicencio - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URRestitucion

Resolución Número RT 00352 de 30 de abril de 2025 Página 74 de 74

Continuación de la Resolución Número RT 00352 de 30 de abril de 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

OCTAVO. De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscriptos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025



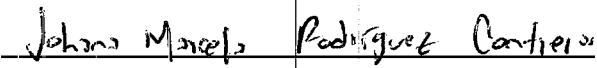
ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web el señor **FERNANDO HERRERA MUÑOZ (Sin información de identificación)**.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los 05 días del mes de junio de 2025.

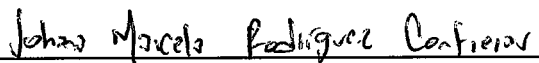

Johana Marcela Rodríguez Contreras
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 05 de junio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (05, 06, 09, 10 y 11 de junio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

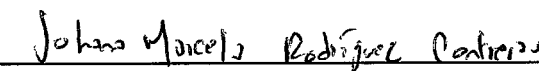


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 11 de junio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

